7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2016-3810 *Plan de Inversiones período 2017-2019, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de su red de distribución eléctrica presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2017-2019, derivado de lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, apartado cuarto del artículo 16, por el que las empresas distribuidoras presentarán los planes trienales de inversión en instalaciones radicadas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, a efectos de la correspondiente emisión de informe preceptivo antes del 1 de mayo.

Teniendo en consideración que a la fecha de presentación del plan están pendientes de definir algunos aspectos normativos que pueden tener efectos sobre la planificación y ejecución de los planes de inversión y generar ajustes y/o modificaciones que pudieran afectar a la actividad de distribución, en concreto, la no aprobación de los nuevos Procedimientos de Operación de las redes de distribución.

Considerando la norma reguladora, los imprevistos indicados y los desarrollos normativos pendientes, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo y deberá ser objeto de ajuste o modificación en el momento en el que se produzcan nuevos desarrollos reglamentarios que así lo requieran, por lo que procede tramitar el plan de inversiones 2017-2019 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2016 por parte de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. se presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2017-2019, para la red de distribución eléctrica de su competencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 8 de abril de 2015 la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo emite informe-propuesta de resolución aprobatoria del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

CVE-2016-3810

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar la presente Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su capítulo IV las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles. Por otro lado la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía establece el contenido y formato de los planes de inversión anuales y plurianuales que han de presentar las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2016-2018, presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten".

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de fecha 8 de abril de 2016,

CVE-2016-3810

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el horizonte 2017-2019 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2016.
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

CVE-2016-3810

ANEXO
PLAN DE INVERSIONES 2017-2019 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

1.- INVERSIONES EN RED.
A.- ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV.

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
Lª 55 kV PSIR MARINA MEDIO CUDEYO	7,3 km L/a DC 55 kV 1,9 km. L/s DC 55 kV	MARINA CUDEYO	Aumento de la red de 55 kV entre las SE Astillero y la SE de MMC para atender nuevas demandas en Pol. Industrial de MMC	3.109.823	2017
SE. CICERO Trafo 220/55 kV.	1 trafo 400-220/55kV 120MVA	BARCENA DE CICERO	Conexión de la red de distribución a la de transporte para atender desarrollo industrial y urbanístico	464.749	2017
SE CORBÁN Entrada Líneas 55 kV	0,25 Km L/s DC 55 kV	SANTA CRUZ DE BEZANA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	265.263	2017
SE. REINOSA Trafo 132/30 kV	1 Trafo 132/30 kV 30 MVA 1 posición de 132 kV 1 posición de 30 kV	REINOSA	Aumento de la capacidad de la red para atender la demanda actual y el crecimiento vegetativo de la demanda, mejora de la fiabilidad y calidad de suministro	1.089.569	2017
SE. de ESCOBEDO Parque 12 kV.	11 posiciones de 12 kV.	CAMARGO	Aumento de la fiabilidad de la instalación y de las condiciones de seguridad de la instalación	893.391	2017

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
SE. de PEÑA BEJO Cambio de tensión a 12 KV	19 Centros de transformación	TUDANCA	Aumento de la capacidad de la red para atender el crecimiento de la demanda y mejora de la calidad de suministro	174.390	2017
SE. De PEÑA BEJO 55/12 -6 Kv (Fase 2)	3 posiciones de 55 kV 4 posiciones de 12 kV 0,3 km L/a SC 55 KV 0,5 km L/s DC 12 kV	TUDANCA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante los nuevos parques de 55 y 12 kV y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación	2.252.738	2018
SE. PUENTE SAN MIGUEL Líneas de Entrada A.T.	1,2 km. L/s SC 55 kV	REOCIN	Aumentar la fiabilidad de la instalación y mejora de la seguridad de la instalación	656.842	2018
SE. LA VENERA Parque de 12 kV	10 posiciones de 12 kV.	ARNUERO	Aumento de fiabilidad de la instalación, adaptación tecnológica del parque y mejora de la seguridad.	861.174	2018
Lª 132 kV MATAPORQUERA -REINOSA (Fase I)	3,4 Km L/a DC 132 kV	VALDEOLEA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	660.000	2019
SE EL BOSQUE Parque 12 kV y nueva posición 55 kV	13 posiciones 12 kV 1 posición 55kV	ENTRAMBASAGUAS	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante adaptación tecnológica y mejora condiciones seguridad de la instalación	987.603	2019
SE. LA HERMIDA Parque 30 kV	5 posiciones 30 kV	PEÑARRUBIA	Aumento de la fiabilidad de la red 30 kV en la zona de Potes y Liébana	467.073	2019

CVE-2016-3810

B.- INVERSIONES AGREGADAS EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV Y EN INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUIDAS CESIONES.

	ESTIMACION ECONOMICA			AÑO PUESTA EN SERVICIO
	INVERSION BRUTA	APORTACION TERCEROS	INVERSION NETA	
Inversiones Agregadas 2017	11.158.836	19%	9.033.053	2017
Inversiones Agregadas 2018	11.829.259	19%	9.558.534	2018
Inversiones Agregadas 2019	12.810.268	21%	10.172.219	2019

2.- INVERSIONES EN DESPACHOS

	AÑO PUESTA EN SERVICIO
DESPACHOS 2017	6.991.886
DESPACHOS 2018	3.815.521
DESPACHOS 2019	3.848.428

3.- INVERSIONES EN DESPACHOS

	PREVISION DE INVERSION (Euros)
Otros activos con derecho a retribución 2017	6.991.886
Otros activos con derecho a retribución 2018	3.815.521
Otros activos con derecho a retribución 2019	3.848.428

2016/3810

CVE-2016-3810